



DECRETO N° 078 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 24 de Febrero de 2022.-

VISTO

La necesidad de llamado a Licitación Pública en el marco de la obra: REHABILITACION DE CALZADA RUTA PROVINCIAL N° 48 – ACCESO A LA CIUDAD DE SANTA ELENA – TRAMO: RUTA NACIONAL N° 12 –SANTA ELENA”, según el convenio específico firmado con la dirección Nacional de Vialidad, y aprobado mediante resolución RESOL-2022-246-APNDNV#MOP el marco del “PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES.-

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de materializar la obra proyectada por el municipio, y convalidada por la Dirección de Vialidad Nacional, es necesario licitar su ejecución mediante la modalidad de contratación a terceros;

Que la DVN invertirá una suma de pesos trescientos setenta y seis millones catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$376.014.464,00) para solventar los gastos de la obra comprometida;

Que la cláusula cuarta del convenio específico establece que la obra será ejecutada en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que la ordenanza N° 027/06 y sus modificaciones, reglamentado por el Decreto N° 637/06 establece los montos máximos para cada procedimiento de contratación y demás disposiciones que regulan las contrataciones Municipales;

Que por el monto estimado de la operación, corresponde realizar un llamado a LICITACION PUBLICA, aprobando los Pliegos de bases y condiciones generales y particulares, que regirán el acto licitatorio realizando los trámites administrativos pertinentes, publicación en boletín oficial; diarios locales y emisoras radiales locales, invitando a participar a los interesados;

Que se cuenta con la conformidad prestada por contaduría a las previsiones contenidas en el presupuesto general de gastos vigente para efectuar la adquisición antes citada, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de los Municipios N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082;

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE SANTA ELENA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Llame a Licitación Pública con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra para la realización de la Obra: “REHABILITACION DE CALZADA RUTA PROVINCIAL N° 48 – ACCESO A LA CIUDAD DE SANTA ELENA – TRAMO: RUTA NACIONAL N° 12 –SANTA ELENA”.



DECRETO N° 078 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 24 de Febrero de 2022.-

Estos trabajos se ejecutaran en un todo de acuerdo con los términos y condiciones de la documentación contenida en el presente PLIEGO.

ARTÍCULO 2°.- Presupuestarse provisoriamente para la operación comercial que motiva este decreto, la suma de pesos **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$376.014.464,00) IVA INCLUIDO.**

ARTICULO 3°.- Fijase en la suma de pesos treinta mil con 0/100 (\$30.000,00) la venta de los respectivos pliegos de bases y condiciones, que se podrán adquirir vía mail a: micipiosantaelenaoficial@gmail.com, o podrán ser retirados de Tesorería Municipal contra la exhibición del comprobante de adquisición de 7:30 a 13Hs de Lunes a Viernes, sitio en el Palacio Municipal del Municipio.

ARTICULO 4°.- IDENTIFIQUESE la referida LICITACION PUBLICA con el N° 02/2022 D.E.M, y determinase el día 29 DE MARZO DE 2022 – HORA: 11:00.- (ONCE), o el día hábil inmediato posterior, si resultare inhábil para la apertura de sobres conteniente las propuestas, acto que se realizará en el Palacion Municipal de Santa Elena, sitio en calle Buenos Aires y Eva Peron de la Localidad, en presencia de los interesados y público en general. Las propuestas deberán ser presentadas por Mesa de entrada del Palacio Municipal, sitio en planta baja del mismo lugar, hasta las ocho horas del día de apertura de sobres.

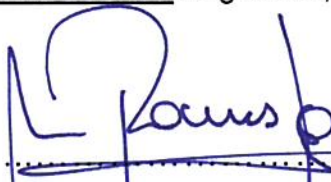
ARTÍCULO 5°.- Apruébese por este acto los pliegos de bases Pliego de bases y condiciones particulares y pliegos de bases y condiciones generales, y demás normas vigentes, que formarán parte de esta Licitación.-

ARTÍCULO 6°.- De acuerdo a los términos del Art. 26 del Decreto Reglamentario N° 637/06 DEM, se conformara la Comisión evaluadora de Compras conformando sus miembros por resolucion, cionvocando a un Profesional en ingenieria civil y/o en construcciones con conocimientos de obras viales, quienes tendrán a su cargo elaborar un dictamen técnico asesorando al DEM sobre cuál es la propuesta más aconsejable para el Municipio en base a sus conocimientos técnicos y económicos.

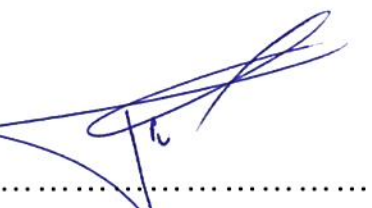
ARTICULO 7°.- Impútese el presente gasto a la Partida 2.2.1.3.2.1 - TRABAJOS POR TERCEROS del presupuesto de gastos del presente año 2.022.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda Interino.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, archívese.-


ROVEA BONAZZOLA MARTIN R.
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA INTERINO




Dr. ROSSI FRANCISCO DANIEL
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO